REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL P.P. 1976607AN35

AÑO MMXXIII MES VIII

NÚMERO (121) ORDINARIO

SUMARIO

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI)

- RESOLUCIONES mediante el cual se efectúan los NOMBRAMIENTOS, CONTRATOS DE TRABAJOS Y REMOCIONES DE CARGO de los ciudadanos y ciudadanas que en ellas especifican.

Art. 3º.- Las leyes sancionada por el Consejo Legislativo Estadal deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, de conformidad con lo establecido en la Constitución del Estado Anzoátegui.

Art. 4º.- La Ley Estadal entrará en Vigencia desde su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui o en la fecha posterior que ella misma señale.

BARCELONA, 01 DE AGOSTO DE 2023



RESOLUCIONES MEDIANTE LAS CUALES SE EFECTÚAN LOS NOMBRAMIENTOS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
(SAT-ANZOÁTEGUI).

RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO: Nº SAT-ANZOÁTEGUI-DTH-0040-07-2023

Quien suscribe, Lcdo. ELIO ENRIQUE VILLALOBOS, venezolano, mayor de edad, jurídicamente hábil, identificado con la Cédula de Identidad N°.V-5.973.324, actuando en su carácter de SUPERINTENDENTE TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT- ANZOÁTEGUI), designado mediante Decreto Nº 46, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, Edición Extraordinaria Nº 55, de fecha 13 de Mayo de 2022; emanado de la Gobernación del Estado Anzoátegui, en uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 5,7 y numeral 1,5,13,31,32,35,41del Artículo 8 del Decreto Nº 02, de fecha 07 de Enero de 2022, publicado en la Gaceta Oficial Nº 02 de la misma, que contiene la reestructuración total de SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SATANZOÁTEGUI), en concordancia con el numeral Cinco (5) del Artículo Cinco (05) de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Nº 37.522, de fecha Seis (6) de Septiembre del año 2002, referido a la competencia de la Gestión de la Función Pública; y los Artículos 19, 20 y 21 de la ley Ejusdem, que regulan el nombramiento y remoción de los funcionarios que ocupan cargos de alto nivel y de confianza dentro de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del SUPERINTENDENTE TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI), nombrar y remover el personal al servicio de la institución.

CONSIDERANDO:

Que urge la necesidad de designar un JEFE DE DIVISION DE EMISIÓN DE PAGOS, en calidad de encargado, adscrito DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN INTERNA.

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana JANNETT DEL VALLE TARACHE, venezolana, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la Cédula de Identidad Nº V-9.279.166, de profesión LCDA. EN CONTADURÍA PÚBLICA, como JEFE DE DIVISION DE EMISIÓN DE PAGOS, en calidad de encargado, adscrito a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN INTERNA del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI), cargo de Libre Nombramiento y Remoción de conformidad con los Artículos 19, 20 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública ab initio. El nombramiento se hará efectivo a partir del Once (11) de Julio del Año 2023.



SEGUNDO: Notifiquese a la ciudadana JANNETT DEL VALLE TARACHE, identificada supra de la presente Resolución a los fines legales consiguientes; y en consecuencia se le exhorta a presentar la correspondiente Declaración Jurada de Patrimonio, conforme a lo previsto en la Ley contra la Corrupción en su Artículo 23, que establece: "Sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, las personas señaladas en el Artículo 3 de esta Ley, deberá presentar Declaración Jurada de su Patrimonio dentro de los Treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de sus cargos y dentro de los Treinta (30) días posteriores a la fecha en la cual cesen en el ejercicio de empleos o funciones públicas".

TERCERO: La DIVISIÓN DE TALENTO HUMANO, adscrita a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN INTERNA del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI), queda encargada de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución, en el ámbito de su competencia.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho del SUPERINTENDENTE TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI). En Barcelona, a los Once (11) dias del mes de Julio del Año 2023.

Atentamente,

LCDO.ELIO ENRIQUE VILLALOBO

Superintendente Tributario del Estado Anzoátegui (E) (SAT-ANZOATEGUI) Decreto Nrd. 16 Publicada en Gaceta Oficial Nro. (55) Extraordinario de fecha 13 de mayo del año 2022/Emanado de la Gobernación del estade Anzoátegui.

Página 4 de

DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOATEGUI (SAT-AN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
(SAT-ANZOÁTEGUI).

RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO: Nº SAT-ANZOÁTEGUI-DTH-0041-07-2023

Quien suscribe, Lcdo. ELIO ENRIQUE VILLALOBOS, venezolano, mayor de edad, jurídicamente hábil, identificado con la Cédula de Identidad N°.V-5.973.324, actuando en su carácter de SUPERINTENDENTE TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT- ANZOÁTEGUI), designado mediante Decreto N° 46, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, Edición Extraordinaria N° 55, de fecha 13 de Mayo de 2022; emanado de la Gobernación del Estado Anzoátegui, en uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 5,7 y numeral 1,5,13,31,32,35,41del Artículo 8 del Decreto N° 02, de fecha 07 de Enero de 2022, publicado en la Gaceta Oficial N° 02 de la misma, que contiene la reestructuración total de SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI), en concordancia con el numeral Cinco (5) del Artículo Cinco (05) de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 37.522, de fecha Seis (6) de Septiembre del año 2002, referido a la competencia de la Gestión de la Función Pública; y los Artículos 19, 20 y 21 de la ley Ejusdem, que regulan el nombramiento y remoción de los funcionarios que ocupan cargos de alto nivel y de confianza dentro de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del SUPERINTENDENTE TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI), nombrar y remover el personal al servicio de la institución.

CONSIDERANDO:

Que urge la necesidad de designar un JEFE DE DIVISIÓN DE CONTROL INTERNO, adscrito DESPACHO DEL INTENDENTE TRIBUTARIO ESTADAL, del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI).

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana GRICEL EDUVIGIS TOVAR RAMÍREZ, venezolana, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la Cédula de Identidad Nº V-14.828.247, de profesión LCDO. EN ADMINISTRACIÓN, como JEFE DE DIVISIÓN DE CONTROL INTERNO, en calidad de encargado, adscrito al DESPACHO DEL INTENDENTE TRIBUTARIO ESTADAL del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI), cargo de Libre Nombramiento y Remoción de conformidad con los Artículos 19, 20 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública ab initio. El nombramiento se hará efectivo a partir del Doce (12) de Julio del Año 2023.



SEGUNDO: Notifíquese a la ciudadana GRICEL EDUVIGIS TOVAR RAMÍREZ, identificada supra de la presente Resolución a los fines legales consiguientes; y en consecuencia se le exhorta a presentar la correspondiente Declaración Jurada de Patrimonio, conforme a lo previsto en la Ley contra la Corrupción en su Artículo 23, que establece: "Sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, las personas señaladas en el Artículo 3 de esta Ley, deberá presentar Declaración Jurada de su Patrimonio dentro de los Treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de sus cargos y dentro de los Treinta (30) días posteriores a la fecha en la cual cesen en el ejercicio de empleos o funciones públicas".

TERCERO: La DIVISIÓN DE TALENTO HUMANO, adscrita a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN INTERNA del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI), queda encargada de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución, en el ámbito de su competencia.

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho del SUPERINTENDENTE TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI). En Barcelona, a los Doce (12) días del mes de Julio del Año 2023.

Atentamente,

LCDO.ELIO ENRIQUE VILLALOBOS

Superintendente Tributario del Estado Anzoategui (E) (SAT-ANZOATEGUI) Decreto Nro. 46 Publicada en Gaceta Oficial Nro. (55)
Extraordinario de fecha 13 de mayo del año 2022, Emanado de la Gobernación del estado Anzoategui.

Jucel Towar.
12-07-2023.

Página 6 de 18



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
(SAT-ANZOÁTEGUI).

dentro de los Treinta (30) días posteriores a la facha en la cuel cesen en el ejercicio de

Sin perjuicio de lo establecido en la Lev

LEGER TOMBO DE LEBOTE DE MOMBRAMIENTO: Nº SAT-ANZOÁTEGUI-DTH-0042-07-2023

Quien suscribe, Lcdo. ELIO ENRIQUE VILLALOBOS, venezolano, mayor de edad, jurídicamente hábil, identificado con la Cédula de Identidad Nº.V-5.973.324, actuando en su carácter de SUPERINTENDENTE TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT- ANZOÁTEGUI), designado mediante Decreto Nº 46, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, Edición Extraordinaria Nº 55, de fecha 13 de Mayo de 2022; emanado de la Gobernación del Estado Anzoátegui, en uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 5,7 y numeral 1,5,13,31,32,35,41del Artículo 8 del Decreto Nº 02, de fecha 07 de Enero de 2022, publicado en la Gaceta Oficial Nº 02 de la misma, que contiene la reestructuración total de SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOATEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI), en concordancia con el numeral Cinco (5) del Artículo Cinco (05) de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Nº 37.522, de fecha Seis (6) de Septiembre del año 2002, referido a la competencia de la Gestión de la Función Pública; y los Artículos 19, 20 y 21 de la ley Ejusdem, que regulan el nombramiento y remoc<mark>ión de los funcionarios que ocupan cargos de alto n</mark>ivel y de confianza dentro RACIONAL RIBUTARIA DEL de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del SUPERINTENDENTE TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI), nombrar y remover el personal al servicio de la institución.

CONSIDERANDO:

Que urge la necesidad de designar un JEFE DE DIVISIÓN DE COMPRAS, adscrito DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN INTERNA del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTÁRIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI).

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana JOHANNA BARTOLA SILANO ROMERO, venezolana, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la Cédula de Identidad Nº V-17.536.631, de profesión LCDO. EN ADMINISTRACIÓN, como JEFE DE DIVISIÓN DE COMPRAS, adscrito a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN INTERNA del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI), cargo de Libre Nombramiento y Remoción de conformidad con los Artículos 19, 20 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública ab initio. El nombramiento se hará efectivo a partir del Doce (12) de Julio del Año 2023.



la Rapública Bolacetana

ATEGUI (SAT-AM CATEGUI) nombras v

ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL



RH G- 2000M0556

SEGUNDO: Notifiquese a la ciudadana JOHANNA BARTOLA SILANO ROMERO, identificada supra de la presente Resolución a los fines legales consiguientes; y en consecuencia se le exhorta a presentar la correspondiente Declaración Jurada de Patrimonio, conforme a lo previsto en la Ley contra la Corrupción en su Artículo 23, que establece: "Sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, las personas señaladas en el Artículo 3 de esta Ley, deberá presentar Declaración Jurada de su Patrimonio dentro de los Treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de sus cargos y dentro de los Treinta (30) días posteriores a la fecha en la cual cesen en el ejercicio de empleos o funciones públicas". Quien suscribe, Lodo. ELIO ENRIQUE VILLALOBOS

SUPERINTENDENTE TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL TERCERO: La DIVISIÓN DE TALENTO HUMANO, adscrita a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN INTERNA del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI), queda encargada de darestricto cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución, en el ámbito de su competencia. A LA LABORA SE SE PE ET 3 P. Issamus y 7,3 solucita 2022, publicado en la Gaceta Oficial Nº 02 de la misma, que contiene la resetructuración total de

trábil, identificado con la Cédula de Identidad Nº V 5.973.324, notuando en su carácter de

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE; STOCHOS TO AUGUTAOSHA

Venezuela IV 37 522 de fecha Seis (6) de Septiembre del año 2002, refendo a la competent la de la

ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOA EQUI

Sestion do la lutelon Rublicar y los Artículos 19, 20 y 21 de la ley Eusdem que reciurar el Dado, firmado y sellado en el Despacho del SUPERINTENDENTE TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI). En Barcelona, a los Doce (12) días del mes de Julio del Año 2023.

Atentamente,

LCDO.ELIO ENRIQUE VILLALOBOS

Superintendente Tributario del Estado Anzoátegui (E) (SAT-ANZOATEGUI) Decreto Nro. 16 Publicada en Gaceta Oficial Nro. (55) Extraordinario de fecha 13 de mayo del año 2022, Emanado de la Gobernación del estado Anzoátegui.

PRIMERO: Nembrat a la ciudadana JOHAWNA BARTOLA SILANO ROMERO, venezolana, mayor de edad, civilmante hábil, titular de la Cédula de Identidad Nº V-17.538.631, de profesion LCDO. EN ADMINISTRACIÓN, como JEFE DE DIVISIÓN DE COMPRAS, adecido a la DIRECCIÓN DE

ADMINISTRACION Y GESTION MERRYA GELSERVICIO DE

ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI), cargo de Libre Nombramiento y Remoción de Silano Si

de



RESOLUCIONES MEDIANTE LAS CUALES SE EFECTÚAN LOS CONTRATOS DE TRABAJO



CONTRATO: N°SAT-ANZOATEGUI-DTH-0010-05-2023

EI SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOATEGUI); con domicilio en la avenida Miranda, Edificio CAPSTEEA. Piso 4-5, Ciudad de Barcelona, Municipio Simón Bolívar del Estado Anzoátegui, representado en este acto por el ciudadano Lcdo. Elio Enrique Villalobos, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, Titular de la Cédula de Identidad N° V-5.973.324, en mi carácter de SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOATEGUI (SAT-ANZOATEGUI), designado mediante Decreto Nº 46, Publicado en Gaceta Oficial Nº (55) Extraordinario de fecha 13 de mayo del año 2022, Emanado de la Gobernación del estado Anzoátegui. En uso de las facultades que me confieren los Artículos 5, y numerales 1, 5, 6, 13, 31, 32 del Artículo 8, del Decreto Nº 02, que a los fines del presente contrato se denominará "EL CONTRATANTE" por una parte y por la otra a la ciudadana: ARIANNIS MARÍA SALAZAR VILERA, venezolana, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad N° V-20.772.542, residenciada en la Avenida Principal El Pilón, Casa S/N, Sector Aereopuerto, El Pilón, Mapire, Estado Anzoátegui, quien a los efectos del presente contrato se denominará "LA CONTRATADA" y conjuntamente se denominaran "LAS PARTES", han convenido en celebrar, como en efecto se celebra el siguiente contrato individual de trabajo a tiempo determinado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 62 de la Ley Orgánica del Trabajo, Trabajadoras y Trabajadores (LOTTT), en concordancia con el Artículo 64 literal "a", quedando entonces las partes en pleno conocimiento que (SAT-ANZOATEGUI), es un servicio autónomo sin personalidad jurídica, con autonomía técnica, administrativa, funcional, y financiera, adscrita al Despacho del Gobernador, cuyo objetivo principal es la organización, gestión, determinación, liquidación, recaudación, control, inspección y fiscalización de los ramos tributarios, según las disposiciones legales que la regulan y tendrá la responsabilidad de coordinar y ejecutar las actividades del Poder Ejecutivo Estadal en materia fiscal. En virtud de lo cual, se celebra el presente contrato de trabajo, tomando en cuenta que el Empleado se requiere a tiempo determinado según las exigencias del servicio, el cual se regirá por las Clausulas que se estipulan a continuación: PRIMERA: "LA CONTRATADA", se obliga a prestar al SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOATEGUI); sus servicios como ASISTENTE ADMINISTRATIVO; adscrito a la DIRECCIÓN DE FISCALIZACION Y AUDITORÍA del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOATEGUI); y ejercerá sus funciones en la oficina del SAT-ANZOATEGUI en la ZONA SUR del estado SEGUNDA: El tiempo de duración del presente Contrato será de Siete (07) Meses a partir del día Primero (01) de Junio del Año 2023. TERCERA: "LA CONTRATADA", recibirá como remuneración por los servicios prestados la cantidad de: Ciento Treinta Bolivares exactos (Bs. 130,00) MENSUALES, a razón de Sesenta y Cinco Bolívares exactos (Bs. 65,00), pagaderos quincenalmente, así como el Beneficio del Ticket de Alimentación, Estipulado en la Ley de Alimentación. CUARTA: En virtud de las necesidades de trabajo y de las tareas específicas a desempeñar "LA CONTRATADA" se obliga a cumplir con una jornada de trabajo de 8:00 P.M .a 12:00 P.M. y de 1:00 P.M. a 4:00 P.M. de Lunes a Viernes en la oficina del SAT-ANZOATEGUI en la ZONA SUR del estado.





SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN

RIFG- 200040556 Anzoátegui Sat-Anzoátegui Av. Miranda con Av. 5 de Julio Edif. CAPSTEEA piso 4-5 Barosiona. Ed. Anzoátegui Twitter@Set. anzoátegui (Instagram: @Set.anzoátegui / Facebook: Set.Anzoátegui

QUINTA: Durante la vigencia de este Contrato "LA CONTRATADA", deberá realizar las tareas especificadas en su Clausula Primera y por tiempo determinado. SEXTA: Ambas partes de común acuerdo podrán poner fin a la relación de trabajo antes de la expiración del término convenido .SEPTIMA:"LA CONTRATADA" se obliga a elaborar un informe al momento de la culminación de las actividades realizadas a "EL CONTRATANTE", el cual deberá ser entregado por ante el Despacho del SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOATEGUI), con el objeto de demostrar el cumplimiento de los fines contratados. OCTAVA: "LA CONTRATADA" se obliga una vez culminado el Contrato hacer entrega de la Declaración Jurada de Patrimonio de Cese, el Carnet de identificación y el Uniforme, el cual es indispensable para retirar la liquidación de Prestaciones Sociales. NOVENA: Queda entendido que lo no previsto en este Contrato ambas partes contratantes declaran someterse a las disposiciones que rige la Ley Orgánica del Trabajo, de los Trabajadores y las Trabajadoras y su Reglamento que estén en vigor durante la vigencia del presente Contrato, tal y como lo establece el Articulo 38 y 39 de la Ley del Estatuto de la Función Pública. DECIMA: Para todos los efectos de este Contrato y sus consecuencias, las partes eligen como domicilio especial la ciudad de Barcelona a cuyos Órganos Jurisdiccionales competentes declaran expresamente someterse y así lo deciden, se hacen tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En la Ciudad de Barcelona, a los Treinta y Un días del mes de Mayo de 2023.

BOLNARIANA DE

"EL CONTRATAN

Superintendente Tributario del Estado Anzostegur ENDENTE TRABUTA (SAT-ANZOATEGUI) Decreto Nº 46, publicado en Gaceta Oficial Nº 45, Gaceta Oficial Nº (55) Extraordinario de Fecha 13

De Mayo del año 2022, Emanado de la Gobernación del Estado Anzoátegui.

> "LA CONTRATADA" ARIANNIS MARÍA SALAZAR VILERA

C.I Nº V-20.772.542

de 11 Página



RESOLUCIONES MEDIANTE LAS CUALES SE EFECTÚAN LAS REMOCIONES DE CARGO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI).

DEDITION DE RESOLUCIÓN DE REMOCIÓN: SAT-ANZOÁTEGUI-DTH-0016-07-2023

Quien suscribe, Lcdo. ELIO ENRIQUE VILLALOBOS, venezolano, mayor de edad, jurídicamente hábil, identificado con la Cédula de Identidad N°. V-5.973.324, actuando en su carácter de SUPERINTENDENTE TRIBUTARIO DEL ESTADO ANZOÁTEGUI, designación que consta en Decreto Nº 46 de fecha 13 de Mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, Edición Extraordinaria Nº 55, de fecha 13 de Mayo de 2022; en uso de las facultades que le confieren los artículos 5,7 y Numerales 1,5,13,31,32,35,41 del Artículo 8 del Decreto Nº 02, de fecha 07 de Enero de 2022, publicado en la Gaceta Oficial Nº. 02, de la misma, el cual contiene la reestructuración total del Servicio de Administración Tributaria del Estado Anzoátegui (SAT-ANZOÁTEGUI), en concordancia con el numeral 5 del Artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha Seis (06) de Septiembre del año 2002, referido a la competencia de la Gestión de la Función Pública, y los artículos 19, 20 y 21 de la Ley Ejusdem, que regulan el nombramiento y remoción de los funcionarios que ocupan cargos de alto nivel y de confianza dentro de la Administración Pública en el Estado.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del SUPERINTENDENTE TRIBUTARIO del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI), nombrar y remover el personal al servicio de la institución.

CONSIDERANDO:

Que según Resolución de Nombramiento: Nº SET-SAT-ANZOÁTEGUI-009-01-2023, de fecha Dos (02) de Enero de 2023, fue nombradaa la ciudadana ISABEL JUDITH SERRANO, venezolana, mayor de edad, de profesión LCDO. EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, titular de la Cédula de Identidad N°V-9.295.237, con el cargo de JEFE DE DIVISION DE EMISIÓN DE PAGOS, adscrito a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI), cargo de Libre Nombramiento y Remoción, de conformidad con los Artículos 19, 20 y numeral 8 del Artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, up supra señalada, el cual se refiere a los funcionarios de cargo de libre nombramiento y remoción. Asimismo, los de confianza dentro de la administración pública, en los supuestos del Artículo: 19. Tercer aparte... "Serán funcionarios o funcionarias de Libre Nombramiento y Remoción aquellos que son nombrados y removidos libremente de sus cargos sin otras limitaciones que las establecidas en esta ley". Artículo 20.Numeral 8: "Los funcionarios o funcionarias públicos de Libre Nombramiento y Remoción podrán ocupar cargos de alto nivel o de confianza (...)". Numeral 8: "Los Directores y Directoras Generales, Directores o Directoras y demás funcionarios o funcionarias de similar jerarquía en los institutos autónomos".





Rtf G- 200040556

y, Miranoa con Av. 5 de Julio E dit. CAPS I EEA prost-a Barcerona Ed. Abbasaag (witten:@Set_anzoètegui finstagram: @Sat.anzoètegui / Facebook: Sat.Anzoèteg

SERVICIO DE ADMINISTRACION: 3VJJUZZA DEL ESTADO

PRIMERO: Por cuanto de la revisión del expediente administrativo personal de la ciudadana, ISABEL JUDITH SERRANO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de Identidad N° V-9295237, se evidenció que ocupa el cargo de JEFE DE DIVISION DE EMISIÓN DE PAGOS, adscrito a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN INTERNA del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI), según Resolución de Nombramiento SET-SAT-ANZOÁTEGUI-009-01-2023, de fecha Dos (02) de Enero de 2023, cargo de confianza de libre nombramiento y remoción; en consecuencia se resuelve la REMOCIÓN del cargo de JEFE DE DIVISION DE EMISIÓN DE PAGOS, de conformidad con lo establecido en el tercer aparte del artículo 19, 20 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, previa notificación a la ciudadana ISABEL JUDITH SERRANO, Identificada supra.

SEGUNDO: La Remoción se hará efectiva a partir del día Diez (10) de Julio de 2023. a olubida

TERCERO: Notifíquese a la ciudadana ISABEL JUDITH SERRANO, Identificada supra de la presente Resolución a los fines legales consiguientes; y en consecuencia se exhorta a presentar la correspondiente Declaración Jurada de Patrimonio, conforme a lo previsto en la Ley Contra la Corrupción en su Artículo 23, que establece: "Sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, las personas señaladas en el Artículo 3 de esta Ley, deberá presentar Declaración Jurada de su Patrimonio dentro de los Treinta(30) días siguientes a la toma de posesión de sus cargos y dentro de los Treinta (30) días posteriores a la fecha en la cual cesen en el ejercicio de empleos o funciones públicas".

CUARTO: La División de Talento Humano, adscrita a la Dirección de Administración y Gestión Interna del Servicio de Administración Tributaria del Estado Anzoátegui (SAT-ANZOÁTEGUI); queda encargada de dar estricto cumplimiento a la presente Resolución en el ámbito de su competencia.

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Superintendente Afributario del Estado Anzoátegui. En Barcelona, a los Diez (10) das del mes de Julio de Dos Mil Veintitres (2023).

LCDO.ELIO ENRIQUE VILLALQBOS

Superintendente Tributario del Estado Anzoátegui (E) (SAT-ANZOATEGUI) Decreto Nie. 43 Publicada en Gaceta Oficial Nro. (55) Extraordinario de fecha 13 de mayo del año 2022, Emanado de la Gobernación del estado Anzoátegui.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
(SAT-ANZOÁTEGUI).

RESOLUCIÓN DE REMOCIÓN: SAT-ANZOÁTEGUI-DTH-0017-07-2023

Quien suscribe, Lcdo. ELIO ENRIQUE VILLALOBOS, venezolano, mayor de edad, jurídicamente hábil, identificado con la Cédula de Identidad Nº. V-5.973.324, actuando en su carácter de SUPERINTENDENTE TRIBUTARIO DEL ESTADO ANZOÁTEGUI, designación que consta en Decreto Nº 46 de fecha 13 de Mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, Edición Extraordinaria Nº 55, de fecha 13 de Mayo de 2022; en uso de las facultades que le confieren los artículos 5,7 y Numerales 1,5,13,31,32,35,41 del Artículo 8 del Decreto Nº 02, de fecha 07 de Enero de 2022, publicado en la Gaceta Oficial Nº. 02, de la misma, el cual contiene la reestructuración total del Servicio de Administración Tributaria del Estado Anzoátegui (SAT-ANZOÁTEGUI), en concordancia con el numeral 5 del Artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha Seis (06) de Septiembre del año 2002, referido a la competencia de la Gestión de la Función Pública, y los artículos 19, 20 y 21 de la Ley *Ejusdem*, que regulan el nombramiento y remoción de los funcionarios que ocupan cargos de alto nivel y de confianza dentro de la Administración Pública en el Estado.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del SUPERINTENDENTE TRIBUTARIO del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI), nombrar y remover el personal al servicio de la institución.

CONSIDERANDO:

Que según Resolución de Nombramiento: Nº SAT-ANZOÁTEGUI-DCJ-0014-01-2023, de fecha Dos (02) de Enero de 2023, fue nombrada la ciudadana GRICEL EDUVIGIS TOVAR RAMÍREZ, venezolana, mayor de edad, de profesión LCDO. EN ADMINISTRACIÓN, titular de la Cédula de Identidad N°V-14.828.247, con el cargo de JEFE DE DIVISIÓN DE COMPRAS, en calidad de encargada, adscrito a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTION INTERNA del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOATEGUI (SAT-ANZOATEGUI), cargo de Libre Nombramiento y Remoción, de conformidad con los Artículos 19, 20 y numeral 8 del Artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, up supra señalada, el cual se refiere a los funcionarios de cargo de libre nombramiento y remoción. Asimismo, los de confianza dentro de la administración pública, en los supuestos del Artículo: 19. Tercer aparte... "Serán funcionarios o funcionarias de Libre Nombramiento y Remoción aquellos que son nombrados y removidos libremente de sus cargos sin otras limitaciones que las establecidas en esta ley". Artículo 20.Numeral 8:"Los funcionarios o funcionarias públicos de Libre Nombramiento y Remoción podrán ocupar cargos de alto nivel o de confianza (...)". Numeral 8:"Los Directores y Directoras Generales. Directores o Directoras y demás funcionarios o funcionarias de similar jerarquía en los institutos autónomos".

<u>CETA OFICIAL DEL ESTADO AN</u>ZOÁTEGUI



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN

Anzoátegui Sat-Anzoátegui Av. Miranda con Av. 5 de Julio Edil. CAPSTEEA placa 4-5 Barcelona Ed. Anzoés
Twitter:@Sat_snzoffegui /Instagram: @Sat_enzoffegui / Facebook: Sat Anzoés

ALBUSBURY BORESUELVE: OR ADDRIVERS

PRIMERO: Por cuanto de la revisión del expediente administrativo personal de la ciudadana, GRICEL EDUVIGIS TOVAR RAMÍREZ, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de Identidad Nº V-14.828.247, se evidenció que ocupa el cargo de JEFE DE DIVISIÓN DE COMPRAS, en calidad de encargada, adscrito a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN INTERNA del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO (SAT-ANZOÁTEGUI), según Resolución Nombramiento ANZOÁTEGUI-DCJ-0014-01-2023, de fecha Dos (02) de Enero de 2023, cargo de confianza de libre nombramiento y remoción; en consecuencia se resuelve la REMOCIÓN del cargo de JEFE DE DIVISIÓN DE COMPRAS, en calidad de encargada, de conformidad con lo establecido en el tercer aparte del artículo 19, 20 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, previa notificación a la ciudadana GRICEL EDUVIGIS TOVAR RAMÍREZ.

SEGUNDO: La Remoción se hará efectiva a partir del día Once (11) de Julio de 2023.

TERCERO: Notifíquese a la ciudadana GRICEL EDUVIGIS TOVAR RAMÍREZ, Identificada supra de la presente Resolución a los fines legales consiguientes; y en consecuencia se exhorta a presentar la correspondiente Declaración Jurada de Patrimonio, conforme a lo previsto en la Ley Contra la Corrupción en su Artículo 23, que establece: "Sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, las personas señaladas en el Artículo 3 de esta Ley, deberá presentar Declaración Jurada de su Patrimonio dentro de los Treinta(30) días siguientes a la toma de posesión de sus cargos y dentro de los Treinta (30) días posteriores a la fecha en la cual cesen en el ejercicio de empleos o funciones públicas".

CUARTO: La División de Talento Humano, adscrita a la Dirección de Administración y Gestión Interna del Servicio de Administración Tributaria del Estado Anzoátegui (SAT-ANZOATEGUI); queda encargada de dar estricto cumplimiento a la presente Resolución en el ámbito de su competencia.

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Superintendente Tributario del Estado Anzoátegui. En Barcelona, a los Once (11) días del mes de dillo de Dos Mil Veintitres (2023).

LCDO.ELIO ENERQUE VILLALOBOS

Superintendente Tributario del Estado Anzoátegui (E) (SATANZOATEGUI) Decreto Nro. 46 Públicada en Gaceta Ofic Extraordinario de fecha 13 de mayo del año 2022, Emanado de la Gobernación del estado Anzoátegui. en Gaceta Oficial Nro. (55)

Yucil Towal 11-07-2023



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
(SAT-ANZOÁTEGUI).

RESOLUCIÓN DE REMOCIÓN: SAT-ANZOÁTEGUI-DTH-0018-07-2023

Quien suscribe, Lcdo. ELIO ENRIQUE VILLALOBOS, venezolano, mayor de edad, jurídicamente hábil, identificado con la Cédula de Identidad Nº. V-5.973.324, actuando en su carácter de SUPERINTENDENTE TRIBUTARIO DEL ESTADO ANZOÁTEGUI, designación que consta en Decreto Nº 46 de fecha 13 de Mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, Edición Extraordinaria Nº 55, de fecha 13 de Mayo de 2022; en uso de las facultades que le confieren los artículos 5,7 y Numerales 1,5,13,31,32,35,41 del Artículo 8 del Decreto Nº 02, de fecha 07 de Enero de 2022, publicado en la Gaceta Oficial Nº. 02, de la misma, el cual contiene la reestructuración total del Servicio de Administración Tributaria del Estado Anzoátegui (SAT-ANZOÁTEGUI), en concordancia con el numeral 5 del Artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.522, de fecha Seis (06) de Septiembre del año 2002, referido a la competencia de la Gestión de la Función Pública, y los artículos 19, 20 y 21 de la Ley Ejusdem, que regulan el nombramiento y remoción de los funcionarios que ocupan cargos de alto nivel y de confianza dentro de la Administración Pública en el Estado.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del SUPERINTENDENTE TRIBUTARIO del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI), nombrar y remover el personal al servicio de la institución.

CONSIDERANDO:

Que según Resolución de Nombramiento: Nº SAT-ANZOÁTEGUI-DCJ-0004-01-2023, de fecha Dos (02) de Enero de 2023, fue nombrada la ciudadana YOELIS YANETT FLORES DE HIDALGO, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N°V-17.536.768, con el cargo de COORDINADOR DE ARCHIVO FISCAL, adscrito a la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, AUDITORÍA Y MEDIDAS CAUTELARES, actualmente DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA, por reestructuración organizativa, del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI), cargo de Libre Nombramiento y Remoción, de conformidad con los Artículos 19, 20 y numeral 8 del Artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, up supra señalada, el cual se refiere a los funcionarios de cargo de libre nombramiento y remoción. Asimismo, los de confianza dentro de la administración pública, en los supuestos del Artículo: 19. Tercer aparte... "Serán funcionarios o funcionarias de Libre Nombramiento y Remoción aquellos que son nombrados y removidos libremente de sus cargos sin otras limitaciones que las establecidas en esta ley". Artículo 20. Numeral 8: "Los funcionarios o funcionarias públicos de Libre Nombramiento y Remoción podrán ocupar cargos de alto nivel o de confianza (...)". Numeral 8:"Los Directores y Directoras Generales, Directores o Directoras y demás funcionarios o funcionarias de similar jerarquía en los institutos autónomos".





RHG-20004059

RESUELVE:

PRIMERO: Por cuanto de la revisión del expediente administrativo personal de la ciudadana, YOELIS YANETT FLORES DE HIDALGO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de Identidad N° V-17.536.768, se evidenció que ocupa el cargo de COORDINADOR DE ARCHIVO FISCAL, adscrito a la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, AUDITORÍA Y MEDIDAS CAUTELARES, actualmente DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA, por reestructuración organizativa, del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI), según Resolución de Nombramiento SAT-ANZOÁTEGUI-DCJ-0004-01-2023, de fecha Dos (02) de Enero de 2023, cargo de confianza de libre nombramiento y remoción; en consecuencia se resuelve la REMOCIÓN del cargo de COORDINADOR DE ARCHIVO FISCAL, de conformidad con lo establecido en el tercer aparte del artículo 19, 20 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, previa notificación a la ciudadana YOELIS YANETT FLORES DE HIDALGO, Identificada supra.

SEGUNDO: La Remoción se hará efectiva a partir del día Doce (12) de Julio de 2023

TERCERO: Notifíquese a la ciudadana YOELIS YANETT FLORES DE HIDALGO, Identificada supra de la presente Resolución a los fines legales consiguientes; y en consecuencia se exhorta a presentar la correspondiente Declaración Jurada de Patrimonio, conforme a lo previsto en la Ley Contra la Corrupción en su Artículo 23, que establece: "Sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, las personas señaladas en el Artículo 3 de esta Ley, deberá presentar Declaración Jurada de su Patrimonio dentro de los Treinta(30) días siguientes a la toma de posesión de sus cargos y dentro de los Treinta (30) días posteriores a la fecha en la cual cesen en el ejercicio de empleos o funciones públicas".

CUARTO: La División de Talento Humano, adscrita a la Dirección de Administración y Gestión Interna del Servicio de Administración Tributaria del Estado Anzoátegui (SAT-ANZOÁTEGUI); queda encargada de dar estricto cumplimiento a la presente Resolución en el ámbito de su competencia.

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Superintendente del Dibutario del Anzoátegui. En Barcelona, a los Doce (12) dias del mes de Julio de Dos Mit Veintitres (2023)

LCDO.ELIO ENRIQUE